



# Municipalidad de Palencia



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2020

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

CONTRATISTA: "TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero ciento cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con:

**a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (**T3-1-5**) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la cero (0) Av. cero guion noventa y tres (0-93) cantón Pueblo Nuevo, Cabecera Municipal de Palencia, a la entidad que represento se le denominará en el presente contrato indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Humberto Alejandro Rodriguez Cruz**, de cuarenta (40) años de edad, casado, Ejecutivo, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2455) veintitrés mil ochocientos treinta y nueve (23839) dos mil ciento siete (2107) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. de la empresa denominada **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA.**, lo cual acredito con

Telecomunicaciones  
de Guatemala, S. A.



# Municipalidad de Palencia

escritura pública número sesenta y cinco (65), autorizada en la Ciudad de Guatemala, por la Notaria Ana Patricia Casasola Búcaro, el día dos de diciembre del año dos mil diecinueve (02/12/2019) registrada en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1), del poder quinientos ocho mil treinta y cuatro guion E (508034-E) y en el Registro Mercantil de la República, bajo el número de Registro seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y siete (679277), Folio trescientos cincuenta y seis (356), Libro ciento dieciocho (118) de Mandatos, emitida el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve (17/12/2019), y a la entidad que representa para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2020: CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas; 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato corresponde al identificado con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- once millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno (11865431). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** para efectos del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a proveer el servicio de Telefonía Móvil y módem para el Personal Administrativo de la Municipalidad de Palencia, de conformidad con su oferta presentada, que consiste en los planes siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR MES	TOTAL A 18 MESES
1	PLAN 1					
	Líneas telefónicas; minutos ilimitados a la misma compañía, 3,000 minutos a otras compañías, mensajes ilimitados y 12 GB de internet.	Servicio	45	Q. 299.00	Q.13,455.00	Q. 242,190.00
2	PLAN 2					
	Modem con 4GB de internet.	Unidad	5	Q. 199.00	Q. 995.00	Q. 17,910.00
<b>TOTAL EN QUETZALES</b>						Q. 260,100.00
<b>TOTAL EN LETRAS: Doscientos sesenta mil cien quetzales exactos</b>						

EL CONTRATISTA deberá encargarse de prestar completamente el servicio de telefonía móvil y modem, con sus propios medios al personal administrativo de la Municipalidad de



# Municipalidad de Palencia

Palencia, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 260,100.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA y EL CONTRATISTA convienen que la FORMA DE PAGO será en los términos siguientes: **a)** Dieciocho (18) pagos mensuales y consecutivos de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.14,450.00)** cada uno, por prestación de servicio de telefonía móvil y módem en moneda nacional (quetzales) dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura, y una vez recibido el servicio satisfactoriamente objeto del presente contrato EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito y de la resolución de aprobación del mismo; **3)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **4)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA no otorgará a EL CONTRATISTA ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la habilitación de las líneas telefónicas, modem y entrega de equipo, lo cual quedará establecido en el acta de inicio con previa aprobación del presente contrato. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTIAS:** **a)** EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento que cubra el equivalente del diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, la cual debe ser entregada dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. **SEXTA: SANCIONES:** **a)** En caso de que EL CONTRATISTA se retrase con la entrega de lo contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del servicio de telefonía móvil y modem que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso desde la fecha de terminación pactada hasta la total entrega de los mismos, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. **b)** EL CONTRATISTA que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a LA MUNICIPALIDAD variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los



Telecomunicaciones  
de Guatemala, S. A.



# Municipalidad de Palencia

derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; **2)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega debidamente demostrados; **3)** Por situaciones imprevistas o emergentes probadas que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la adquisición; **4)** Por acuerdo de ambas partes; **5)** Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resultado con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES:** a) EL CONTRATISTA reconoce como buenas y exactas las cuentas que LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA le presente acerca de este negocio y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido, cualquier cantidad que se le demande por su incumplimiento, siendo título ejecutivo suficiente este contrato con firmas legalizadas, asimismo, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptando que toda citación, notificación o emplazamiento se haga en el lugar que más adelante se indica y se obliga a comunicar por escrito, cualquier cambio de ella que hiciera, en el entendido que de no hacerlo de esta manera, se tendrán como bien hechas las que allí se le hagan. **UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a EL CONTRATISTA, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir correspondencia, citaciones y/o notificaciones en la séptima (7) Avenida doce guion treinta y nueve (12-39) zona uno (1) nivel dos (2), Guatemala. **DÉCIMOTERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL CONTRATISTA declara



# Municipalidad de Palencia



bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMO CUARTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS". **DÉCIMO QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL CONTRATISTA entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte íntegra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMO SÉPTIMA:** El Presente contrato queda sujeto a la fiscalización por parte de la Contraloría General de cuentas, para lo cual la Municipalidad hará los trámites correspondientes para poner a la vista la documentación completa que respalda dicha contratación. **DÉCIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: ---

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
01	00	000	002	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	003	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	004	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	006	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	006	000	113	105	21	0151	0001
01	00	000	007	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	007	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	009	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	013	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	020	000	113	105	21	0101	0001
12	01	002	001	000	113	105	21	0101	0001
12	01	002	001	000	113	105	22	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
17	02	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	02	001	001	000	113	105	22	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
19	01	002	001	000	113	105	21	0101	0001
19	01	002	001	000	113	105	22	0101	0001
19	01	002	001	000	113	105	29	0101	0003
20	00	001	001	000	113	105	21	0101	0001
20	00	001	001	000	113	105	22	0101	0001
25	00	001	001	000	113	105	21	0101	0001



# Municipalidad de Palencia

25	00	001	001	000	113	105	22	0101	0001
----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	------	------

del presupuesto. **DÉCIMONOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres (3) hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



**GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ**  
El Contratista

Telecomunicaciones  
de Guatemala, S. A.

**AUTENTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Humberto Alejandro Rodriguez Cruz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio veintitrés mil ochocientos treinta y nueve espacio dos mil ciento siete (2455 23839 2107) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmó y selló la presente.

ANTE MÍ:

ANTE MÍ:

Lic. Edwin Leonel Lobos Ch.  
ABOGADO Y NOTARIO

